



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

## ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA 2025-2026 DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE U006

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL INSTRUMENTO ÚNICO DE EVALUACIÓN

#### I. CALIDAD. Se otorgará un máximo de 700 puntos.

##### 1. Calidad en docencia. Puntuación máxima: 250 puntos

###### 1.1.1 Grado Académico. Puntuación Máxima: 130 puntos.

Se considera sólo el grado máximo de estudios, por lo que deberá presentar el Título del máximo grado de estudios. No se aceptarán Actas de Examen. Máximo 130 puntos.

###### 1.1.1.1 Grado de Maestría. Puntuación máxima: 100 puntos

###### 1.1.1.2 Grado de Especialidad. Puntuación máxima: 100 puntos

###### 1.1.1.3 Grado de Doctorado. Puntuación máxima: 130 puntos

###### 1.1.2 Actualización en el último año. Puntuación Máxima: 200 puntos.

###### 1.1.2.1 Cursos o talleres de formación docente y/o actualización pedagógica.

Se tomarán en cuenta los cursos o talleres cuyo comprobante esté fechado dentro del periodo enero-diciembre por el cual concursa. No se tomarán en cuenta cursos que formen parte de un Doctorado, Maestría, Especialidad o Diplomado. Se otorgará 0.5 puntos por cada hora y en caso de no estar asentado el número de horas se considerarán 3 horas por día. El puntaje máximo a considerar para el rubro de capacitación pedagógica es de 30 puntos.

Para el caso de los cursos de capacitación pedagógica que se deberán tomar como requisito de ingreso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 16, fracción III del Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, sólo se tomarán en cuenta aquellos cursos que el docente lleve a cabo en el Centro Universitario para el Desarrollo Docente (CUDD) que evidencien claramente un impacto en la práctica docente del catedrático.

###### 1.1.2.2 Cursos o talleres del área disciplinar.

Se tomarán en cuenta los cursos o talleres en el área disciplinar del docente cuyo comprobante esté fechado dentro del periodo enero-diciembre por el cual concursa. No se tomarán en cuenta cursos que formen parte de un Doctorado, Maestría, Especialidad o Diplomado. Se otorgará 0.5 puntos por cada hora y en caso de no estar asentado el número de horas se considerarán 3 horas por día. El puntaje máximo a considerar para el rubro de área disciplinar (Cursos específicos sobre el área del conocimiento de los programas educativos donde imparte cátedra) es de 15 puntos.

###### 1.1.2.3 Asistencia a eventos profesionales:

Deberá presentar comprobantes de asistencia a Seminarios, Coloquios, Congresos y Simposios expedidos durante el periodo enero-diciembre por el cual concursa. Para el caso de los eventos académicos antes mencionados, éstos deberán

ser previamente avalados o registrados ante la Dirección Académica y/o el Centro Universitario para el Desarrollo Docente. Se otorgarán 3 puntos por evento, máximo 12 puntos.

**1.1.2.4 Diplomado acreditado por el área pedagógica y/o disciplinar del docente.** Deberá anexar comprobante del diplomado concluido durante el periodo enero-diciembre. Este diplomado deberá evidenciar la actualización en el área de formación profesional del docente (100 – 120 horas). Se otorgarán 20 puntos por diplomado, máximo 40 puntos.

**1.1.2.5 Estancias cortas autorizadas.** El docente deberá presentar tres documentos:

- Autorización por parte de la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado. y,
- Certificación de la estancia corta académica o de investigación de la institución receptora. Puntuación máxima: 200 puntos.

**1.1.2.5.A Estancias nacionales.** Se otorgarán 10 puntos por semana, máximo 100 puntos.

**1.1.2.5.B Estancias internacionales.** Se otorgarán 15 puntos por semana, máximo 100 puntos.

**1.1.2.6 Traducción de artículos empleados en el curso.** Se deberá adjuntar constancia expedida por la Secretaría Académica o de Investigación y Posgrado indicando el nombre de la asignatura que apoya, copia del artículo (en el idioma original y su respectiva traducción). Traducciones hechas por medio de los sistemas de traducción, serán invalidados. Se otorgará 1 punto por artículo, máximo 5 puntos.

**1.1.3 Evaluación del desempeño docente. Puntuación Máxima: 50 puntos.**

**1.1.3.A Evaluación realizada por los estudiantes.** Deberá adjuntar constancia por la Secretaría Académica por cada uno de los semestres que comprenden el año por el cual se concursará, deberá anexar la evaluación del Sistema de Evaluación de la Docencia. Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por semestre de acuerdo con el puntaje obtenido en la rúbrica aplicada a los estudiantes. Puntuación Máxima 20 puntos por año.

**1.1.3.A.1 Resultado del Semestre Agosto-Diciembre.** Máximo 10 puntos

**1.1.3.A.2 Resultado del Semestre Enero-Junio.** Máximo 10 puntos

**1.1.3.B Evaluación realizada por la autoridad académica.** Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos por semestre de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación aplicada por la autoridad académica en el SEGA y para ello deberá anexar constancia por cada uno de los semestres. Puntuación Máxima: 10 puntos por año.

**1.1.3.B.1 Resultado del Semestre Agosto- Diciembre.** Máximo 5 puntos

**1.1.3.B.2 Resultado del Semestre Enero-Junio.** Máximo 5 puntos

**1.1.3.1 Puntualidad y Cumplimiento de su horario.** Se deberá presentar constancia



expedida por la Secretaría Administrativa, por cada uno de los semestres que forman parte del periodo por el cual se concursa, el cual deberá reflejar una asistencia superior al 90% en cada semestre. Puntuación Máxima: 20 puntos por año.

**1.1.3.1.A Porcentaje de Asistencia del Semestre Agosto-Diciembre.**

Máximo 10 puntos.

**1.1.3.1.B Porcentaje de Asistencia del Semestre Enero-Junio.** Máximo 10 puntos

**1.1.4 Desarrollo de la docencia. Puntuación Máxima: 80 puntos.**

**1.1.4.1 Material didáctico innovador de sus asignaturas evaluado por la academia.** El material didáctico presentado servirá de apoyo en alguna de las asignaturas del plan de estudios vigente en la Institución o bien, para asesorar a estudiantes que presentan bajo desempeño en algunas de las competencias cursadas. El material debe ser original, innovador, pertinente y aplicable a las asignaturas. Deberá estar validado por la academia correspondiente. El docente incluirá copia completa o capturas de pantalla del material que le fue aprobado y copia del acta de aprobación de la academia debidamente firmada por los integrantes aún y cuando éstas, se lleven de manera virtual.

También se aceptará el material didáctico que sea elaborado por el docente y cuyo propósito sea el de apoyar un curso o taller impartido por él mismo. Deberá incluir copia o agregar capturas de pantalla del material didáctico y constancia de aprobación por parte de la autoridad correspondiente. Se otorgarán 20 puntos por material, máximo 80 puntos.

**1.1.4.2 Software educativo sobre asignatura.** Se deberá adjuntar copia del acta de aprobación por parte de la academia debidamente firmada por los integrantes. En el expediente se deberá incluir copia del software educativo guardado en formato rar, el cual no deberá ser mayor a 5mb, en caso de que el software se encuentre publicado en algún sitio web, se deberá adjuntar capturas de pantalla de todas las opciones. Se otorgarán 20 puntos por software, máximo 80 puntos.

**1.1.4.3 Antologías, guías, manuales.** Las guías de estudio, antologías y manuales de apoyo para las asignaturas, deberán ser avaladas por las academias respectivas y sólo se consideran aquellas que sean innovadoras. (En el caso de las guías de estudio no se aceptarán actualizaciones). El docente deberá de incluir copia íntegra del material y copia del acta de aprobación de la academia debidamente firmada por los integrantes. Se otorgarán 20 puntos por material, máximo 80 puntos.

**1.1.4.4. Participación como instructor o profesor de cursos y/o talleres. Puntuación Máxima 40 puntos.**

**1.1.4.4.A Participación como instructor o profesor de cursos y/o talleres organizados por la Universidad y que se dirigen a público externo.** Se otorgará 1 punto por hora, y en el caso de no estar especificado el número de horas se considerará 3 horas por día, máximo 20 puntos.

Deberá presentar la siguiente información:

- Constancia su participación como instructor otorgada por la institución beneficiada por el curso y/o de la Unidad Académica. Se tomarán en cuenta los cursos o talleres que estén fuera de su carga académica como docentes.

- Validación del material, otorgada por la instancia oficial en la que el docente participó como instructor o profesor de cursos. Deberá incluir copia del material utilizado durante el curso y/o taller correspondiente o capturas de pantalla del mismo.

**1.1.4.4.B Participación como instructor o facilitador en cursos o talleres.** Deberá presentar constancia de participación por parte del CUDD o el secretario académico como instructor o facilitador en cursos o talleres que estén fuera de su carga académica como docente e incluir copia del material correspondiente o capturas de pantalla del mismo. Se otorgará 1 punto por hora, y en caso de no estar especificado el número de horas se considerarán 3 horas por día, máximo 20 puntos.

**1.1.4.5 Elaboración de exámenes departamentales.** Se deberá adjuntar copia del acta de aprobación por parte de la academia debidamente firmada por los integrantes y constancia expedida por la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado, además del acta de aprobación por parte de la academia debidamente firmada por los integrantes y copia del examen departamental de la asignatura que se evalúa, donde se indique claramente que es un examen departamental. Los exámenes deberán ser nuevas propuestas elaboradas en el año por el cual se concursa, no se admitirán versiones anteriormente presentadas por él u otros autores. Se otorgarán 10 puntos por examen, máximo 20 puntos.

## **2. Investigación: Puntuación máxima: 125 puntos.**

### **2.2.1 Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento con financiamiento.**

Se consideran a los responsables y coautores de proyectos de investigación con financiamiento. No aplica para el caso de los docentes que reciben apoyos de PRODEP. Puntuación Máxima: 125 puntos.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del protocolo y/o proyecto de investigación.
- Evidencia del registro y autorización por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Constancia expedida por la misma secretaría que certifique que la investigación se está llevando a cabo, la vigencia, el porcentaje de avance del ejercicio, el monto económico obtenido.
- En el caso de financiamiento externo, anexar convenio entre la universidad y la institución que lo otorga.
- Así como las conclusiones o avance del proyecto según corresponda.

**2.2.1.A Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento con *financiamiento interno*.** Se otorgarán 20 puntos por proyecto, máximo 125 puntos.

**2.2.1.B Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento con *financiamiento externo*.** Se otorgarán 35 puntos por proyecto, máximo 125 puntos.



### **2.2.2 Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento sin financiamiento.**

Se consideran a los responsables y coautores de proyectos de investigación que no presentan financiamiento. Se otorgarán 20 puntos por proyecto, máximo 125 puntos.

Deberá presentar la siguiente información y/o documentación:

- Copia del protocolo y/o proyecto de investigación.
- Evidencia del registro y autorización por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Constancia expedida por la misma secretaría que certifique que la investigación se está llevando a cabo, la vigencia, el porcentaje de avance del ejercicio.
- Conclusiones o avance del proyecto según corresponda.

**2.2.3 Citas bibliográficas de trabajos del profesor por otro autor.** Se deberá de presentar únicamente el listado de las citas que incluya el nombre de la revista con su DOI (Digital Object Identifier) o el enlace donde se puede consultar que el docente fue citado por otro autor, así como la captura de pantalla donde evidencie dicha cita. La cita deberá comprender el periodo por el cual concursa el catedrático. Se otorgarán 4 puntos por cita, máximo 125 puntos.

**2.2.4 Por obtención de recursos externos para la institución producto de la actividad de generación y aplicación del conocimiento.** Deberá presentar copia de la constancia que acredite el monto de los recursos externos generados por el docente, que éstos sean producto de la actividad de generación y aplicación del conocimiento en proyectos diversos a los presentados en los rubros 2.2.1 y 2.2.2. Se requiere además anexar la evidencia que lo demuestre (convenio, factura, etc.) No aplica para el caso de los docentes que reciben apoyos de PRODEP. Se otorgarán 5 puntos por proyecto, máximo 10 puntos.

**2.2.5 Publicación de artículos en revistas especializadas nacionales e internacionales con arbitraje y factor de impacto que cuenten con el identificador ISSN (International Standard Serial Number) y/o DOI (Digital Object Identifier).** Deberá presentar copia de la publicación como autor principal o coautor que incluya la fecha de publicación que deberá ser por el año por el cual se concursa, se podrá también anexar el DOI o la liga de internet donde se encuentra publicado para su consulta. Máximo 125 puntos.

**2.2.5.A Publicación en revistas de circulación nacional.** (Sin factor de impacto). Se otorgarán 20 puntos por publicación para el caso de revistas nacionales que cuentan con arbitraje, máximo 60 puntos.

**2.2.5.B Publicación en revistas de circulación internacional.** (Sin factor de impacto). Se otorgarán 25 puntos por artículo publicado en revistas internacionales que cuentan con arbitraje, máximo 75 puntos.

**2.2.5.C Publicación en revistas con factor de impacto.** Se otorgarán 50 puntos por publicación, máximo 100 como autor principal o coautor de artículos publicados en revistas con factor de impacto de acuerdo con el Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics, es decir aquellas revistas indizadas en el Science Citation Index Expanded o en el Social Sciences Citation Index y/o revistas indizadas en Scopus de Elsevier. Deberá adjuntar la captura de pantalla de las plataformas antes mencionadas.



**2.2.6 Publicación de libros en editoriales nacionales e internacionales de reconocido prestigio y que cuenten con el identificador ISBN (International Standard Book Number).** Se consideran libros del área del conocimiento del docente, que son publicados durante el año por el cual se concursa. Deberá incluir una copia de la portada, contraportada, página legal, índice del libro y la parte del libro donde se indique el ISBN. Máximo 125 puntos.

**2.2.6.A Autor.** Se otorgarán 125 puntos si el docente es el autor del libro.

**2.2.6.B Compilador o autor de capítulo(s).** En el caso de ser compilador o autor de capítulo(s) 20 puntos por libro o capítulo. Máximo 125 puntos.

**2.2.6.C Revisor.** En el caso de ser revisor de libros en editoriales nacionales e internacionales. Se otorgarán 15 puntos por libro. Máximo 125 puntos.

**2.2.7 Publicación de libros editados por la Universidad Autónoma de Chihuahua.** Se considerarán libros publicados durante el año por el cual se concursa. Si está aprobado y en proceso de edición, se deberá incluir constancia por parte de la Dirección de Extensión y Difusión. Se deberá incluir una copia de la portada, contraportada, página legal, índice del libro. Máximo 125 puntos.

**2.2.7.A Autor.** Para textos universitarios se otorgarán 100 puntos por libro si el docente es el autor.

**2.2.7.B Compilador o autor de capítulo(s).** En el caso de ser compilador o autor de capítulo(s), se otorgarán 20 puntos por libro o capítulo.

**2.2.7.C Colección Flor de Arena (Autor).** Se otorgarán 50 puntos por libro si el docente es el autor.

**2.2.7.D Colección Flor de Arena (Compilador o autor de capítulo(s) del libro).** En el caso de ser compilador o autor de capítulo(s) de libro se otorgarán 10 puntos por libro o capítulos.

**2.2.8 Reedición y reimpresión de libros.** La actividad debe realizarse en el periodo por el cual concursa. Deberá de incluir una copia de la portada, contraportada, página legal, índice del libro y la parte del libro donde se indique el ISBN. Máximo 125 puntos.

**2.2.8.A Reedición de libros.** Se otorgarán 25 puntos por cada reedición de libros, máximo 125 puntos.

**2.2.8.B Reimpresión de libros.** Se otorgarán 15 por reimpresión de libros, máximo 125 puntos.

**2.2.9 Publicación de memorias con arbitraje en eventos académicos.** Se podrán tomar en cuenta: congresos, reuniones, simposios, etc. de disciplinas relacionadas con el quehacer del docente. Se otorgarán 15 puntos por cada publicación, máximo 125 puntos.

Deberá presentar la siguiente información y/o documentación:

- Copia de la publicación impresa o electrónica, considerando lo siguiente:
  1. Cuando es de manera electrónica se deberá anexar el DOI o la liga de internet donde se encuentra la publicación y capturas de pantalla de la memoria.
  2. Cuando sea impresa se deberá anexar ejemplar íntegro del mismo.
- Constancia de participación del docente en el evento.



**2.2.10 Escritos de divulgación cultural y científicos publicados.** En relación con publicaciones con fines de divulgación científica o cultural, dirigido al público en general y no al público especializado. Deberá presentar copia de la publicación incluyendo la fecha de la misma (deberán ser diferentes a las presentadas en el 2.2.5); de igual manera se podrá anexar el DOI, la liga de internet o capturas de pantalla de donde se encuentra publicado. Se otorgarán 5 puntos por publicación, máximo 125 puntos.

**2.2.11 Participación como ponente o conferencista en eventos de reconocido prestigio como congresos nacionales, simposios, coloquios, así como seminarios impartidos en congresos nacionales e internacionales, incluyen presentación de trabajos libres.** Se deberá anexar copia de la constancia donde se especifique el nombre y tipo de conferencia que impartió o trabajo libre que presentó dentro del evento. Máximo 50 puntos.

**2.2.11.A Conferencia nacional.** Se otorgarán 10 puntos por cada conferencia impartida por el docente en eventos nacionales, máximo 20 puntos.

**2.2.11.B Conferencia Internacional.** Se otorgarán 15 puntos por cada conferencia impartida por el docente en eventos internacionales, máximo 30 puntos.

**2.2.12 Por ser Ponente Magistral en eventos de prestigio como congresos nacionales, simposios, coloquios, así como seminarios impartidos en congresos nacionales e internacionales.** Deberá presentar copia de la constancia donde se especifique el nombre de la conferencia y que fue considerada magistral dentro del evento. Máximo 100 puntos.

**2.2.12.A Nacional.** Se otorgarán 20 puntos por cada conferencia o ponencia magistral en eventos nacionales. Máximo 40 puntos.

**2.2.12.B Internacional.** Se otorgarán 30 puntos por cada conferencia o ponencia magistral en eventos Internacionales. Máximo 60 puntos.

**2.2.13 En el caso de las actividades artísticas y/o culturales.** Se otorgarán 40 puntos por la creación, publicación, representación y/o exhibición de obras artísticas originales e inéditas. Las obras deberán ser presentadas en público. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión. Máximo 80 puntos.

**2.2.14 Por su participación como: concertista, solista, expositor, coreógrafo, escenógrafo, actor o director en foros fuera de la institución y de reconocido nivel artístico en representación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.** Deberá presentar copia del programa o en su caso constancia de participación expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión. Máximo 76 puntos.

**2.2.14.A Evento(s) locales.** En eventos locales se otorgarán 3 puntos por evento, máximo 24 puntos.

**2.2.14.B Evento(s) nacionales.** En eventos nacionales se otorgarán 7 puntos por evento, máximo 28 puntos.

**2.2.14.C Eventos(s) internacionales.** En eventos internacionales se otorgarán 12 puntos por evento, máximo 36 puntos.

**2.2.15 Recibir premios de reconocido prestigio en la disciplina del docente por instituciones reconocidas.** Deberá presentar copia del documento oficial, en el que venga

descrito el premio en la disciplina. Máximo 75 puntos.

**2.2.15.A Regional.** Se otorgarán un máximo de 15 puntos por reconocimiento regional.

**2.2.15.B Nacional.** Se otorgarán máximo de 25 puntos por reconocimiento nacional, (Incluye perfil deseable de PRODEP como nacional).

**2.2.15.C Internacional.** Se otorgarán un máximo de 35 puntos por reconocimiento internacional. (Incluye reconocimiento en el S.N.I. como internacional).

**2.2.16 Participación como consultor/asesor de proyectos de vinculación empresarial.** Se otorgarán 10 puntos por cada proyecto, máximo 30 puntos.

Deberá anexar la siguiente documentación:

- Constancia de su participación como consultor /asesor de un proyecto de vinculación, emitida por la empresa o institución beneficiada.
- Constancia-autorización por parte de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
- Proyecto con el que participó como consultor/asesor por el año que concursa.

**2.2.17 Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento que contribuyan a disminuir la deserción o reprobación escolar y a mejorar el nivel académico de los estudiantes.** Se consideran a los responsables y coautores de los proyectos de investigación. Se otorgarán 25 puntos por proyecto, máximo 50 puntos.

Deberá presentar la siguiente información y/o documentación:

- Copia del protocolo y/o proyecto de investigación.
- Evidencia del registro y autorización por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Constancia expedida por la Secretaría Académica o instancia oficial de la Universidad validando la viabilidad del proyecto respecto a la mejora en los indicadores académicos de la Unidad Académica a la que pertenece el docente tales como: índices de aprovechamiento escolar, deserción, eficiencia terminal y reprobación; además de certificar que la investigación se está llevando a cabo, la vigencia y el porcentaje de avance del ejercicio.
- Conclusiones o avance del proyecto según corresponda.

### **3. Tutorías. Puntuación máxima: 225 puntos.**

**3.3.1 Tesis dirigidas y concluidas en el año por el cual se concursa.** Una tesis se considerará concluida al momento de su presentación y defensa ante un sínodo. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado de la tesis concluida; así como una copia de la portada de la tesis donde se especifique la fecha de conclusión, presentación o defensa y copia del Acta de examen de titulación, misma fecha que deberá ser por el año que se concursa. Máximo 225 puntos.

**3.3.1.A Licenciatura.** Se otorgarán 20 puntos por tesis de licenciatura, máximo 60 puntos.

**3.3.1.B Maestría.** Se otorgarán 25 por tesis de maestría, máximo 75 puntos.

**3.3.1.C Doctorado.** Se otorgarán 35 por tesis de doctorado, máximo 105 puntos.

**3.3.2 Tesis revisadas y concluidas en el año por el cual se concursa.** Una tesis se considerará concluida al momento de su presentación y defensa ante un sínodo. Deberá





incluir constancia de conclusión de revisión de trabajo, por la Secretaría correspondiente y copia del Acta de examen de titulación que deberá ser por el año que se concursa. Se otorgarán 10 puntos por aquellos trabajos revisados y concluidos, máximo 30 puntos.

**3.3.3 Tesinas asesoradas y/o revisadas y concluidas en el año por el cual se concursa.** Una tesina se considerará concluida al momento de su presentación y defensa ante un sínodo. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado de terminación del trabajo y copia del Acta de examen de titulación que deberá ser por el año que se concursa. Se otorgarán 5 puntos por tesina asesorada y/o revisada, máximo 20 puntos.

**3.3.4 Asesoría o revisión de memorias, monografías y trabajos de experiencia profesional realizados por pasantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua como opción a tesis.** Deben haber sido revisados y liberados por el docente en el año por el cual se concursa. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica de terminación del trabajo. No aplica para trabajos realizados por estudiantes en sus clases, únicamente de pasantes como opción a titulación. Se otorgarán 6 puntos por trabajo asesorado o revisado, máximo 30 puntos.

Los trabajos que se evalúan serán los que establece el artículo 74 fracción VII del Reglamento General Académico.

**3.3.5 Asesorías a prestadores de servicio social estudiantil y brigadas.** Se deberá incluir constancia expedida por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural por periodo concluido que deberá ser por el año que se concursa. Máximo 90 puntos.

**3.3.5.A Proyectos Individuales.** Se otorgará 1 punto por asesoría individual, máximo 20 puntos.

**3.3.5.B Brigadas.** Se otorgarán 8 puntos por brigada, máximo 40 puntos.

**3.3.5.C Brigadas Multidisciplinarias.** Se otorgarán 15 puntos por brigada, máximo 30 puntos.

**3.3.6 Asesorías académicas a estudiantes.** Deberá registrarse en el Sistema Estratégico de Tutorías Académicas (SETA) para su evaluación automática. Máximo 30 puntos.

**3.3.6.A Estudiantes Asesoría del Semestre Enero-Junio.** Se otorgarán 0.5 puntos por asesoría, máximo 15 puntos por semestre.

**3.3.6.B Estudiantes Asesoría del Semestre Agosto-Diciembre.**  
Se otorgarán 0.5 puntos por asesoría, máximo 15 puntos por semestre.

**3.3.7 Tutorías.** Respecto de los estudiantes bajo su tutoría, se registrará y evaluará automáticamente dentro de la plataforma del programa, la información validada por el Sistema Estratégico de Tutorías Académicas (SETA). Máximo 100 puntos por año.

**3.3.7.A Estudiantes tutorados del semestre Enero-Junio.** Se otorgarán 5 puntos por estudiante, siempre y cuando lo haya tutorado al menos 3 veces durante el semestre, máximo 50 puntos por semestre.

**3.3.7.B Estudiantes tutorados del semestre Agosto-Diciembre.** Se otorgarán 5 puntos por estudiante, siempre y cuando lo haya tutorado al menos 3 veces durante el semestre, máximo 50 puntos por semestre.



**3.3.8 Premios de reconocido prestigio nacional o internacional otorgados a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente.** Deberá de presentar además de la copia del reconocimiento del estudiante, una constancia expedida por la Secretaría Académica en la cual se manifieste la supervisión por parte del docente y se exprese que los estudiantes estuvieron inscritos en alguna de las asignaturas impartidas por el docente, durante el periodo por el cual se concursa o bien, que el docente funge como su Director de Tesis. Máximo 70 puntos.

**3.3.8.A Nacional.** Se otorgarán 15 puntos por cada premio nacional, máximo 30 puntos.

**3.3.8.B Internacional.** Se otorgarán 20 puntos por cada premio internacional, máximo 40 puntos.

**3.3.9 Premios en actividades deportivas otorgados a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente que funja como entrenador,** quedando exceptuados de este rubro los tutores, a menos que acrediten su calidad de entrenadores. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión indicando la disciplina en la cual participó el estudiante, el lugar obtenido, así como el nombre del entrenador y copia del premio recibido. En el caso de disciplina de conjunto, sólo se otorgará puntaje al entrenador por el premio que recibe el equipo y no por cada estudiante. Máximo 70 puntos.

**3.3.9 A Estatal.** Se otorgarán 15 puntos por cada premio estatal, máximo 30 puntos.

**3.3.9 B Nacional.** Se otorgarán 20 puntos por cada premio nacional, máximo 40 puntos.

#### **4. Participación en Cuerpos Colegiados y Gestión Académica. Puntuación máxima: 100 puntos.**

**4.4.1 Coordinador de programa educativo o de tutorías.** Por encontrarse fungiendo como coordinador de un programa académico o de tutorías durante el año por el cual concursa. Deberá presentar constancia expedida por la autoridad académica correspondiente. Se otorgarán 25 puntos máximo.

**4.4.2 Por ser responsable de la reestructuración, rediseño, actualización y elaboración de planes de estudio.** Los cuales tendrán que estar registrados previamente ante la Dirección Académica. Deberá presentar constancia expedida por la Unidad Académica en la cual se incluya avance o conclusión de la actividad. Se otorgarán 25 puntos máximo.

**4.4.3 Por ser responsable de laboratorio o academia.** Deberá presentar constancia de asignación de responsabilidad expedida por la Secretaría Académica. Se otorgarán 10 puntos por encontrarse fungiendo como coordinador de laboratorio o de academia durante el periodo por el cual concursa. Se otorgarán 20 puntos máximo.

**4.4.4 Participación en comisiones académicas.** Se considera la participación en las actividades académicas, editoriales, dictaminadoras o evaluadoras del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED), Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), evaluación institucional, vinculación, participación como jurado en programas emprendedores, participación como evaluador en proyectos de investigación,

comisiones académicas por parte del SPAUACH. Deberá subir al SIRECAA la constancia de participación de la comisión y la evaluación del presente rubro se realizará automáticamente en la plataforma del programa, de acuerdo a la validación realizada por la Secretaría correspondiente en el sistema. Se otorgarán 10 puntos por cada comisión, máximo 100 puntos.

**4.4.5 Participación como evaluador de programas académicos de otras instituciones de educación superior.** Participación como evaluador de programas académicos u organizador de visitas de organismos evaluadores y/o acreditadores. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Planeación y del organismo evaluador y/o acreditador (CIEES, CONAHCYT u Organismos reconocidos por COPAES). En caso de que el docente participe en la evaluación de programas académicos de otras IES, presentar la constancia de la instancia correspondiente. Se otorgarán 20 puntos por cada participación, máximo 100 puntos.

**4.4.6 Organización de eventos.** Organización de eventos o comisión de apoyo. Será reconocida la organización de eventos únicamente al interior de la Universidad y deberá presentar constancia de organización expedida por la instancia universitaria correspondiente. Se aceptará únicamente una constancia por evento. Se otorgarán máximo 40 puntos.

**4.4.6.1 Seminarios.** Se otorgarán máximo 40 puntos.

**4.4.6.1.A Comité organizador.** Se otorgarán 8 puntos por seminario, máximo 40 puntos.

**4.4.6.1.B Comisión de apoyo.** Se otorgarán 4 puntos por seminario, máximo 40 puntos.

**4.4.6.2 Congresos.** Se otorgarán máximo 40 puntos.

**4.4.6.2.A Comité organizador.** Se otorgarán 20 puntos por congreso, máximo 40 puntos.

**4.4.6.2.B Comisión de apoyo.** Se otorgarán 10 puntos por congreso, máximo 40 puntos.

**4.4.6.3 Diplomado, Semana Académica, Cultural y Deportiva.** Se otorgará un máximo de 40 puntos.

**4.4.6.3.A Comité Organizador.** Se otorgarán 15 puntos por diplomado o semana académica, cultural y deportiva, máximo 40 puntos.

**4.4.6.3.B Comisión de apoyo.** Se otorgarán 10 puntos por diplomado o semana académica, cultural o deportiva, máximo 40 puntos.

**4.4.7 La evolución progresiva del Cuerpo Académico al que pertenece.** Por participar en el cuerpo académico consolidado o en consolidación. Deberá presentar constancia de participación como miembro en el cuerpo académico por parte de la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Máximo 100 puntos.

**4.4.7.1 Consolidado.** Se otorgarán para cuerpo académico consolidado 100 puntos.

**4.4.7.2 En consolidación.** Se otorgarán para cuerpo académico en consolidación 50 puntos.



**4.4.8 Su contribución al aprovechamiento de los estudiantes, disminución de la tasa de reprobación o deserción, aumento de las tasas de titulación, se evaluará por su Unidad Académica.** Por haber implementado propuestas innovadoras que permitan mejorar el desempeño académico de los estudiantes. Se deberá presentar copia de la propuesta, resultados y conclusiones que muestren evidencia de la mejora en los indicadores, avalada por la Secretaría Académica. Se otorgarán 20 puntos por propuesta. (No deberá de repetir el proyecto de investigación que se señala en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.17). Máximo 100 puntos.

**4.4.9 Contribución a la formación de redes de Cuerpos Académicos Nacionales e Internacionales.** Por haber desarrollado acciones que permitan la formación de redes nacionales e internacionales de los Cuerpos Académicos de la Unidad Académica. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Investigación y Posgrado señalando el nombre de la Red y/o del Cuerpo Académico; así mismo, que el docente promovió la formación de dicha red. Se otorgarán 20 puntos por contribución de red, máximo 100 puntos.

## **II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA. Se otorgará un máximo de 200 puntos.**

Se considera la carga académica frente al grupo del docente durante el año por el cual concursa. Se podrá obtener un máximo de 200 puntos en este renglón.

Para el caso de programas semestralizados, se tomará el promedio de las horas asignadas durante los periodos enero-junio y agosto-diciembre del año escolar en que se concursa. En todos los casos, solamente es válido lo registrado en el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA).

El registro y la evaluación del presente rubro se realizará automáticamente en la plataforma del programa, de acuerdo a la información emitida por el SEGA.

## **III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA. Se otorgará un máximo de 100 puntos.**

Se considerarán 5 puntos por año cumplido de antigüedad hasta el 31 de diciembre del año que concursa, hasta un máximo de 100 puntos, la información respecto de este rubro se evaluará de la información vertida por el Departamento de Recursos Humanos, misma que será registrada automáticamente en la plataforma del programa.

